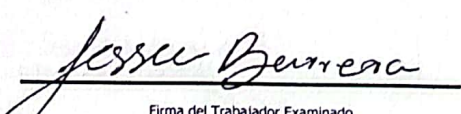


DOCTOR: CESAR AUGUSTO SANCHEZ QUINTERO MEDICO ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL CALLE 6 # 6-16 FLORIDABLANCA TEL 6482556 REG MED 18460 MPS LIC S.O. 15828/16 S.S.S.		CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL			
FECHA: <u>ENERO 25 DE 2024</u>		CIUDAD <u>FLORIDABLANCA</u>			
Nombres y apellidos: <u>JESSICA JURLEY BARRERA AGUILAR</u>					
Cédula: <u>1.005.371.941</u>		Empresa: <u>INDEPENDIENTE</u>			
Cargo: <u>CONTRATISTA</u>					
EPS <u>SURA</u>		AFP <u>PORVENIR</u>		ARL <u>POSITIVA</u>	
TIPO DE EXAMEN MEDICO: <u>INGRESO O PREOCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR</u>					
CLASIFICACION DE APTITUD					
☒ APTO PARA EL CARGO SIN RESTRICCIONES		☐ APLAZADO O TEMPORALMENTE NO APTO PARA EL CARGO			
☐ APTO PARA EL CARGO CON RECOMENDACIONES		☐ APTO PARA TRABAJOS EN ALTURAS			
☐ APTO PARA EL CARGO CON RESTRICCIONES		☐ APLAZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS			
EXAMENES PERIODICOS O DE RETIRO					
☐ EXAMEN PERIODICO		☐ SIN PATOLOGIA		☐ CON PATOLOGIA SEGUIMIENTO ARL	
☐ EXAMEN DE RETIRO		☐ SIN PATOLOGIA		☐ CON PATOLOGIA SEGUIMIENTO ARL	
☐ CON PATOLOGIA SEGUIMIENTO EPS		☐ CON PATOLOGIA SEGUIMIENTO EPS			
EXAMENES COMPLEMENTARIOS REVISADOS					
OPTOMETRIA ☐		AUDIOMETRIA ☐		GLICEMIA ☐	
COLESTEROL ☐		TRIGLICERIDOS ☐		CUADRO HEMÁTICO ☐	
OTROS: <u>NINGUNO</u>					
RESTRICCIONES O LIMITACIONES (EXIMIR DE):					
☒ NINGUNA RESTRICCION		☐ MANIPULACION DE CARGAS		☐ TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	
☐ TRABAJO EN ALTURAS		☐ EXPOSICION A RUIDO		☐ EXPOSICION A MATERIAL PARTICULADO	
OTRA (CUAL): _____					
RECOMENDACIONES MEDICO OCUPACIONALES					
USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL - REALIZAR PAUSAS ACTIVAS					
ESTILOS DE VIDA SALUDABLES - BUENAS PRACTICAS DE HIGIENE POSTURAL - INDICACIONES PREVENCION COVID19					
INGRESO AL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA					
☐ RCV		☐ RIESGO BIOMECANICO		☐ RIESGO VISUAL	
☐ RIESGO AUDITIVO		☐ RIESGO QUIMICO			
SOLICITUD DE REMISIONES					
☒ REMITIR A LA EPS		☐ REMITIR A LA ARL		☐ REMITIR A LA AFP (FONDO DE PENSIONES)	
RECOMENDACIONES Y/O RESTRICCIONES: _____					
CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA					
DR. CESAR AUGUSTO SANCHEZ QUINTERO MEDICO ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL TP 18460 M.P.S LSO 15828/2016 S.S.S.			 Firma del Trabajador Examinado Declaro que fui informado de los hallazgos del examen y todos los datos registrados corresponden a la verdad		



RESOLUCION NÚMERO **15828** DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y.

CONSIDERANDO:

Que **CESAR AUGUSTO SANCHEZ QUINTERO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91215243 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 14780 de 13 de octubre del 2006 de la Secretaria de Salud de SANTANDER y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **CESAR AUGUSTO SANCHEZ QUINTERO. - MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91215243 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

21 SEP 2016

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud Departamental

VoBo Salvador Rincón Santos - Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó Yelitza Hernández G - Coordinadora Grupo de Acreditación en salud SOGC
Proyectó Elizabeth Caballero Zabala - Grupo de Acreditación en salud SOGC